

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MEXICO

GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXX

Toluca de Lerdo, Méx., martes 18 de noviembre de 1975

Número 61

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "LA TENERIA" municipio de Tenancingo, del estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio No. 4938 de fecha 7 de noviembre de 1973, el C. Delegado Agrario del estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta iniciara juicio privativo de derechos agrarios en contra de los campesinos que se citan el primer punto resolutivo de la presente resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente el acta de la asamblea general extraordinaria que tuvo verificativo el 25 de agosto de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, y que se indican en el segundo punto resolutivo, de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 13 de noviembre de 1973, a los ejidatarios afectados para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos, misma que se llevó a cabo el 29 de noviembre de 1973, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el

reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, la sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 16 de agosto de 1974; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85 fracción I de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo per-

(pasa a la siguiente página)

SUMARIO :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución Presidencial sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido "La Tenaria", del Municipio de Tenancingo, Méx.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

sonal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 25 de agosto de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 81, 101, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "LA TENERIA", municipio de Tenancingo, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Crescencio Hernández, 2.—Ignacio Brito, 3.—Juan Franco, 4.—Gregorio Hernández, 5.—Cirilo Hernández, 6.—Amado Hernández, 7.—Ezequiel Hernández, 8.—Jesús Hernández, 9.—Baldomero Hernández, 10.—Benjamín Herrera, 11.—Ángel Herrera, 12.—Rafael Jardón, 13.—Gonzalo Maldonado, 14.—Juan Maldonado, 15.—Sebastián Mancilla, 16.—Concepción Mancilla, 17.—Reyes González, 18.—Plácido Rodríguez, 19.—Clemente Solano, 20.—Santos Solano, 21.—Guillermo Solano, 22.—Martín Velasco, 23.—Rómulo Vázquez, 24.—Francisco Vázquez, y 25.—Ruperto Vázquez. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—Adelaida Brito, 2.—Sofía Solano, 3.—Emilia Brito, 4.—Rosario Brito, 5.—Juan Corona, 6.—Rosa Ramírez, 7.—Guadalupe Arzate, 8.—Aurora Cuéllar, 9.—David Jardón, 10.—Prisca Velasco, 11.—Reynaldo Maldonado, 12.—Aurelio Maldonado, 13.—Guadalupe Reyes, 14.—Ángela Chávez, 15.—Esperanza Mancilla, 16.—Sebastiana Salinas, 17.—Agapito Reyes, 18.—Jesús Quintero, 19.—Javier Solano, 20.—Carmen Talavera, 21.—Alfredo Vázquez, 22.—Lenor González, 3.—Virginia Vázquez, 24.—Petra Brito, y 25.—Cirilo Vázquez. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que

respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 534854, 534839, 534842, 534847, 534848, 534849, 534852, 534853, 534855, 534858, 534861, 534862, 534865, 534866, 534868, 534870, 534875, 534876, 534877, 534878, 534880, 534882, 534886, 534887 y 534888.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación, de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "LA TENERIA", municipio de Tenancingo, del estado de México, a los CC. 1.—Pedro Hernández, 2.—Domingo Brito, 3.—Alvera Nápoles, 4.—Guadalupe Hernández, 5.—Rafael Hernández, 6.—Abraham Hernández, 7.—Constantino Hernández, 8.—Atanacio Hernández, 9.—Marcelo Hernández, 10.—Filemón Herrera, 11.—Ausencio Guadarrama, 12.—Delfina Herrera, 13.—Aurelio Velázquez, 14.—Miguel Mancilla, 15.—Filemón Franco, 16.—Mónica Hernández, 17.—María Reyes, 18.—Jorge Solano, 19.—Victoria Hernández, 20.—Florantino Solano, 21.—Rosa Hernández, 22.—Carmen López, 23.—Marcelino Vázquez y 24.—Rubén Vázquez; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata y el relativo a la parcela escolar.

TERCERO.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "LA TENERIA", municipio de Tenancingo del estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la unión, en México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.—Rúbrica.

CUMPLASE:

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.

AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D. F., a 12 de junio de 1975.

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS.

VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MA. TERESA ROJAS DE ALVAREZ, promueve Información de Dominio de un terreno y casita en él construida, ubicado en la Privada de Hidalgo No. 50 del Barrio de Santa Cruz en San Mateo Otzacatipan: NORTE, 10.80 Mts. Emma Pérez García, SUR, 10.95 Mts. Santiago Sotero Nava, ORIENTE, 24.00 Mts. Gabriel Zarco Reyes; PONIENTE, 24.00 Mts. Santiago Sotero Nava. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Day fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica. 3326.—13, 18 y 20 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

LEONILA SERRANO VDA. DE DIAZ, promueve Información de Dominio Exp. No. 1610/975, del terreno ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan, perteneciente a este Distrito; NORTE, 8.23 Mts. con Marcos Mejía Sánchez; SUR, 8.40 Mts. con calle Hidalgo; ORIENTE, 25.20 Mts. con Felipe Chávez Sánchez y AL PONIENTE, 24.80 Mts. con Ma. de la Luz Díaz Mejía; para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 6 de noviembre de 1975.—Day fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica. 3328.—13, 18 y 20 nov

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MA. DE LA LUZ DIAZ MEJIA, promueve Información de Dominio de un terreno con casa, ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan; NORTE, 16.27 Mts. Marcos Mejía Sánchez, SUR, 17.00 Mts. Calle Hidalgo.— ORIENTE, 25.20 Mts. Leonila Serrano.— PONIENTE, 24.80 Mts. J. Trinidad Mejía García. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.— Toluca, Méx., a tres de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Day fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica. 3329.—13, 18 y 20 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

FELIPE JUAREZ SUAREZ, promueve Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar la posesión y dominio que dice tener desde hace ocho años antes a la fecha, respecto del terreno ubicado en Santiago Tepalcapa, Cuautitlán Izcalli, Méx., que mide y linda:

La Ladera;

Al Norte, 20.00 metros con Angel Mendoza Hernández,

al Sur, 20.00 metros con Marcos Hernández,

al Oriente, 10.00 metros con José Pilar Avila Ortiz y

al Poniente, 10.00 metros con Calle Pública.

Superficie de 200.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y El Noticiero, que se edita en los Estrados de éste Juzgado, y en el lugar de ubicación del inmueble. El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

3331.—13, 18 y 20 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ZENON PINEDA, promueve Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar la posesión y dominio que dice tener desde hace diez años antes a la fecha, respecto del terreno y casa en el mismo construida, ubicada en San Lorenzo Río Tenca, Cuautitlán Izcalli, Méx., que mide y linda:

Al Norte, 8.00 metros con Camino,

Al Sur en 10.00 metros con Andrés Parades,

al Poniente, 38.00 metros con 30 centímetros con Loreta Rodríguez y

al Oriente, 38.30 metros con Narciso Rodríguez.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y El Noticiero, que se edita en los Estrados de éste Juzgado, y en el lugar de ubicación del inmueble. El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

3332.—13, 18 y 20 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

TOMASA PLACENCIA DE MORALES, promueve Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar la posesión y dominio que dice tener desde hace diez años a la fecha, respecto del terreno, ubicado en Santiago Tepalcapa, México, que mide y linda:

Al Norte, 20.00 metros con Luis Ramírez,

al Sur en 20.00 metros con Arcadio Peralta,

al Oriente, 10.00 metros con Andrés Ramírez Guerrero y al

Poniente, 10.00 metros con Erique Ramírez, con superficie de 200.00 metros cuadrados, y cada en el construida.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y Noticiero, que se edita en los Estrados de éste Juzgado, y en el lugar de ubicación del inmueble. El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

3333.—13, 18 y 20 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

ANA MARIA ZEPEDA ESCUTIA, promueve información Ad-Perpetuam para acreditar dominio y posesión que tiene desde hace diez años, de un terreno ubicado en el barrio de San Miguel, de San Mateo Atenco, México que mide y linda:

AL NORTE 77 mts. CON CALLE DE HIDALGO, AL SUR 77 Mts. con Zanja y Benjamín Silva, AL ORIENTE, 81 mts. con Hdos. de Filomena Pichardo y al PONIENTE 81 mts. CON TRINIDAD ZEPEDA, con superficie de 6,327 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la "Gaceta de Gobierno y Heraldo", se expide el presente edicto en la Ciudad de Lerma, México a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Atentamente, El Secretario del Juzgado, J. Félix Garay Carmacho.—Rúbrica.

3335.—13, 18 y 20 nov.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 875/75, MANUEL JIMENEZ JIMENEZ, promueve diligencias de Información Ad-perpetuam, sobre un terreno con casa ubicada en San Lorenzo Tepatlitlán, Méx. que mide y linda: al Norte 75.00 Mts. con Pablo Mancilla, Sur 75.00 Mts. con Paula Martínez Oriente 17.75 Mts. con Calle Independencia y Poniente 17.75 Mts. con Pablo Mancilla el objeto es obtener Título Supletorio de Dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta Ciudad. Toluca, México a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Day fe.—Primer Secretario, Lic. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

3337.—13, 18 y 20 nov.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 1087/75, CIPRIANO SANCHEZ LOZADA, promueve diligencias de información de Dominio sobre un terreno ubicado en Santa Ana Tlapatlán, Méx., que mide y linda Norte; 55.00 y 18.00 con Raymundo Sánchez, Sur; 75.00 Mts. con Salvador Rodríguez, Oriente; 35.00 y 10.00 con Calle Albarra, Poniente; 17.00 Benjamin Gutiérrez. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero. Toluca, Méx., a 3 de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco. Doy fe.—Primer Secretario, Lic. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

3339.—13, 18 y 20 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

MARGARITO RAMIREZ TREJO, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO para acreditar la posesión y el derecho que ha adquirido sobre un terreno de labor denominado "LA VEGA" ubicado en Santa Cruz Atzacapan; con las siguientes medidas y colindancias: Norte.— 83.50 mts. con camino; SUR — 83.50 Mts. con Benjamin Carrillo; PTE.—131.80 mts. con Carretera Ote.— 131.80 Metros con Francisco Martínez; admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero, editanse Ciudad de Toluca; para conocimiento del Público y quienes se crean con derecho pasen a deducirlo en terminos de ley y tiempo.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., a 10 de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario del Ramo Civil, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

3340.—13, 18 y 20 nov.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 1125/75, IMELDA ALEMAN SANCHEZ, promueve diligencias de Información de Dominio sobre una casa ubicada en Santiago Miltepec, que mide y linda: Norte 24.20 Mts. con Camino Vecinal, Sur 24.20 Mts. con Margarita Sánchez, Oriente 17.30 Mts. con Margarita Sánchez y Poniente 28.00 Mts. con Calle Horacio Zúñiga. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta Ciudad. Toluca, Méx. a once de noviembre de 1975.—Doy fe.—Primer Secretario, Lic. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

3356.—15, 18 y 22 nov.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 1136/75, MARGARITA SANCHEZ, promueve diligencias de Información de Dominio sobre un terreno con casucha ubicada en Santiago Miltepec, Méx., que mide y linda; Norte 53.00 Mts. con Imelda Alemán y camino vecinal, Sur 33.00 Mts. con Erasmo Prado, Oriente 52.75 Mts., con Joaquín Etrobar, Poniente 32.75 Mts. con Calle Horacio Zúñiga. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero de esta Ciudad. Toluca, Méx., a 12 de noviembre de 1975.—Doy fe.—Primer Secretario, Lic. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

3366.—15, 18 y 22 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

EXP. 270/975.

MACARIO E. PEÑA ARCOS, promueve ante este Juzgado en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Inf. AD-PERPETUAM acreditar posesión inmueble Acambay, Méx., siguientes características: NORTE 34.00 mts., Manuel del Mazo Vélez; SUR 106.95 mts., con Daniel González; ORIENTE 86.20 mts., con carretera a Queretaro; PONIENTE 65.00 mts., con Serarina Arcos y línea de energía eléctrica. C. Juez Cumplimiento artículo 2898 Código Civil ordena publicación edictos, tres veces consecutivas de tres en tres días, periódicos Gaceta del Gobierno y Noticiero ambos Toluca, Méx., persona crease derechos acuda a deducirlos. Dado en El Oro de Hidalgo, Méx., a 12 de noviembre de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. P. D. Solera Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

3369.—18, 22 y 25 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

LUCIANO TORRES MEZA, Promueve Información Ad-Perpetuam, fin acreditar posesión dice tener predio ubicado San Miguel Ameyalco, México, mide y linda NORTE.— 20.30 Mts. Placido Peña; SUR.— 15.00 Mts. Francisco Herrera; ORIENTE.—12.50 Mts. Jeronimo Mendez; PONIENTE: 13.00 Mts. Gonzalo Hernández.

Personas se crean con derecho pasen a decirlo, para Publicarse por tres veces cada tercer día, 12 Noviembre 1975.—Secretario del Juzgado, L. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

3370.—18, 20 y 22 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Con éste se está anunciando la muerte sin testar del señor ABRAHAM MORENO GONZALEZ, acaecida el día diecinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo originario y vecino de la población de Tlalmanalco, México, con domicilio en las calles de Fray Martín de Valencia, casado, Mexicano por nacimiento, y sus padres los señores Herculano Moreno y Matea González ya finados; habiéndose presentado los señores MAGDALENO ISABEL Y FRANCISCO JAVIER MORENO GONZALEZ reclamando la herencia del de cujus, siendo tales reclamantes hermanos del autor de la herencia. Llamándose por medio de este edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días a partir de la última publicación.

Se expide para ser fijados en las tablas de publicidad de este Juzgado, en el Juzgado menor municipal de Tlalmanalco, México, y para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno, Chalco, México a 14 de octubre de 1975.—El C. Secretario Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

3371.—18 y 25 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MA. DEL CARMEN ESQUIVEL VDA. DE PEREZ, promueve Información de Dominio Exp. No. 1538/975, del terreno ubicado en San Lorenzo Tepatlán, en la calle de Morelia, perteneciente a este Distrito; AL NORTE, 15.00 Mts. con Guadalupe del Pilar Caracheo Martínez; AL SUR, 15.00 Mts. con Francisco Martínez Sandaval; AL ORIENTE, 10.00 Mts. con Ma. Dolores Rivera y AL PONIENTE, 10.00 Mts. con Basilio 3.00 Mts., con superficie de 150.00 M2, para su publicación Gaceta de Gobierno y otra periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a 6 de noviembre de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

3373.—18, 22 y 25 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

CIUDADANO:
SILVESTRE GONZALEZ CORTES,
Presente.

El C. HERMINIO GONZALEZ CORTES, le demanda juicio Ordinario Civil, sobre USUCAPION, en relación inmueble ubicado en poblado SAN FRANCISCO del Municipio de Texcaltilán, de este Distrito Judicial, dicho inmueble consta de DOS FRACCIONES; que miden y lindan PRIMERA FRACCION, ORIENTE 87.50 Metros, con Apolonio González; PONIENTE 91.10 Metros con bienes de Luis Rivera; NORTE 110.00 Metros con Sabina García y Silvestre González y SUR 143.65 Metros con camino vecinal; SEGUNDA FRACCION; ORIENTE 86.35 Metros con bienes de Bartolo González; PONIENTE 85.70 Metros con camino carretero; NORTE 76.45 Metros con terreno de Prisca Reyes y SUR 79.30 Metros con camino vecinal. Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito ante Registro Público de la Propiedad, de este Distrito Judicial, bajo asiento número 93, a fijas 208 del libro de índice de Documentos Privados de fecha 7 de Febrero de 1956. En virtud de que se desconoce su domicilio, se emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, mediante edictos que se editan en Toluca, Capital del Estado, "GACETA DEL GOBIERNO" por tres veces consecutivas de ocho en ocho días, a efecto de que dentro de treinta días, a partir de la última publicación se presente a contestar dicha demanda, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de Ley, traslado. Se expide el presente a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Severiano González Romero.—Rúbrica.

3372.—18, 27 nov. y 6 dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

RITA RODRIGUEZ GONZALEZ, promueve Información de Dominio de Casa con terreno ubicados en la Calle de 5 de Febrero No. 67 de Santa Ana Tlapatlilán; NORTE, 77.00 Mts. Felipe Bernal Uribe, SUR 77.00 Mts. Crescenciano Villanueva, ORIENTE, 8.00 Mts. Calle de su ubicación y PONIENTE, 10.65 Mts. Alberto Pichardo. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

3374.—18, 22 y 25 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

EDUARDO PEREZ MORALES, promueve diligencias información dominio para justificar propiedad y posesión tres terrenos ubicados San Juan de las Manzanas, este Municipio, miden y lindan: Norte, 36.50 mts. Higinio de la Luz; Oriente, 95.50 mts. Pedro Velázquez; Sur, 39.50 mts. José Emilio; Poniente, 75.00 mts. Reyes Pérez.— Segundo al Norte, 84.20 mts. Marcelino y Eugenio Almeida; Sur, 76.40 mts. Juan Martínez e Ignacio Quintana; Poniente, 78.00 mts. Pedro Velázquez y José Modesto; Oriente, 108.60 mts., Odilón Sánchez. El otro, Norte, 43.80 mts. Macedonio Garduño; Oriente, 136.40 mts. Hipólito Martínez y Luciano Onofre; Sur, 49.20 mts., Odilón Quintana; Poniente, 138.60 mts., Julio Martínez.— Para publicarse por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editanse Toluca, expida presente en Ixtlahuaca, Méx., noviembre 11 de 1975.—Doy fe.—El Secretario, P. J. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

3375.—18, 22 y 25 nov.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 973/975.

LORENZA ROJAS DE RODRIGUEZ, promueve información de dominio sobre inmueble ubicado en el paraje Denominado Navarrete San Buenaventura de este Distrito Judicial mide y linda, NORTE 70.50 Mts. Guillermo Pineda Díaz, SUR 66.80 Mts. María Hiedra, ORIENTE 85.00 Mts. María de la Luz Garcés, PONIENTE 82.80 Lorenzo Garcés El C. Juez dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y El Noticiero por tres veces de tres en tres días.— Doy fe.—Toluca, Méx., a 3 de Noviembre de 1975. El Segundo Secretario, Lic. Jerónimo E. Quiroz G.—Rúbrica.

3376.—18, 22 y 25 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

VIRGINIA CASTRO DELGADILLO, promoviendo Diligencias de INMATRICULACION, respecto del terreno de común repartimiento denominado "HORNO", ubicado en el Pueblo de Cuatlatlan de este Municipio y Distrito Judicial, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 55.00 Mts. con Virginia Castro Delgadillo; AL SUR, 56.00 Mts. con Virginia Castro y Rubén Fernández; AL ORIENTE, 76.70 Mts. con Rubén Fernández, y AL PONIENTE, 77.00 Mts. con Virginia Castro Delgadillo.

Publíquese por tres veces consecutivas de diez en diez días, en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero, que se editan en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a los catorce días de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

3377.—18, 29 nov. y 11 dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MANUELA FLORES MORALES.

Promueve Diligencias de INMATRICULACION, respecto del terreno propiedad particular denominado "EL ROSARIO", ubicado en el Pueblo de Tequisistlan del Municipio de Tezoyuca de este Distrito Judicial, con las medidas y colindancias: AL NORTE, 52.00 Mts., con Sucesores de Lucio Morales. AL SUR, 52.00 Mts., con Fracción del mismo inmueble que reserva el señor Antonio Morales. AL ORIENTE, 11.00 Mts., con Sucesores de Miguel Olguin. AL PONIENTE, 11.00 Mts., con Fracción del mismo inmueble que reserva el vendedor señor Antonio Morales. Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero, que se editan en Toluca, México, Texcoco, México, a los doce días de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

3378.—18, 29 nov. y 11 dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ODILON PEDRAL CORONA, promueve Información de Dominio sobre terreno ubicado paraje "La Loma" terminos de Capultitlan NORTE, 73.56 metros Guadalupe Cervantes; SUR 67.20 metros Cornelio Romero; ORIENTE 145.23 metros Luciana Corona; PONIENTE 145.45 metros Justiniano Ramírez. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico local por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., Noviembre 13 de 1975.—El Secretario Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

3379.—18, 22 y 25 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

EDICTO

CAROLINA GODINEZ OROZCO, promueve información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio por más de 5 años del terreno ubicado en Nativitas, Tultitlán, que mide y linda: Norte, 20.00 metros con Carmen Márquez, Sur 20.95 metros con Rafaela Reyes, Oriente, 19.00 metros con José Hernández y Poniente, 19.00 metros con Camino o Calle sin nombre, con superficie de 389.00 metros cuadrados.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y RUMBO editados en Toluca y Tlalnepantla, México, por copias en Estradas y lugar de ubicación del inmueble, se expide a los diecisiete días de marzo de 1975.—El C. Secretario Civil del Juzgado, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

3381.—18, 22 y 25 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ELISA SOTO VIEYRA, promueve Información de Dominio de un terreno ubicado en San Pedro del Rincón, Mpio. de Villa Victoria; NORTE, 105.00 Mts. Camino Real que conduce a Villa Victoria, AL ORIENTE, 160.00 Mts. con el Sr. Melesio Ramírez, AL SUR, 203.00 Mts. con el Sr. Alejo Velázquez y AL PONIENTE 230.00 Mts. con la Sra. Abigail Martínez Suárez. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a doce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

3382.—18, 22 y 25 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JOSE SUAREZ CARBAJAL, Apoderado de la Sra. Sofía Martínez Martínez, promueve Información Dominio Exp. No. 1516/975, de un terreno ubicado en Hacienda de Dolores, Villa Victoria, Méx., NORTE, 180.00 Mts. con Moisés Martínez y Mauro Martínez Salgado; PONIENTE, 106.00 Mts. con Hacienda de Dolores; Sur 148.00 Mts. con Camino Antiguo que conduce a la Hacienda de Dolores y AL ORIENTE, 69.00 Mts. con camino real que conduce a Villa Victoria, con superficie de 12,950.00 M2., para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces, de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 7 de noviembre de 1975.—DOY FE.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

3383.—18, 22 y 25 nov.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

ENRIQUE ALCANTARA CARDENAS, promueve ante este Juzgado, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION AD-PERPETUAM, sobre el terreno denominado "EL CAPULIN", ubicado en el Pueblo de San Lorenzo Totolingo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; NORTE 21.00 Mts. con Juan de la Cruz; SUR 30.00 Mts. con Río; ORIENTE 42.00 Mts. con Río; PONIENTE 39.00 Mts. con Camino Nacional; con una superficie de 1,032.00 Metros Cuadrados.

Plíquese el presente en periódicos GACETA DEL GOBIERNO Y AVANCE, que se Editan en la Capital del Estado y esta Ciudad respectivamente, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, para conocimiento de personas que se crean con mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Dado en Tlalnepantla, México, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—DOY FE.—Tercer Secretario, C. Fernando Terrón López.—Rúbrica.

3384.—18, 22 y 25 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

RAFAEL MERCADO MONROY, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam para acreditar la posesión que dice tener respecto de un terreno ubicado en Atlacomulco de este Distrito Judicial con las siguientes medidas y colindancias; NORTE: 50.80 mts con calle de Juan de Dios Peza.—SUR:— tres líneas 16 90 mts, 1 50 mts y 3 15 mts con Luis Barranco y Jorge Escamilla.—ORIENTE:— 48 00 mts con calle de la Ascensión.—PONIENTE:— 45 40 mts con Oralia Monroy y Raymundo Bravo.—C. Juez ordena publicidad en periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero de la Ciudad de Toluca por tres veces consecutivas de tres en tres días, personas creándose derecho deducan ante este Juzgado.—El Oro Méx., a 13 de Noviembre de 1975.—El Secretario del Juzgado, C. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

3385.—18, 22 y 25 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

ALEJANDRO LARA MONTES, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam para acreditar la posesión que dice tener respecto de un predio ubicado en el Barrio de la Puerta En Santa Rosa de Lima de este Distrito Judicial con las siguientes medidas y colindancias; NORTE: 125 00 mts con camino real — SUR:— 92 60 mts con Jun Rojas — OTE: 63 54 mts con Marcelino Cruz López — PTE — 47 18 mts con barranca — SUPERFICIE TOTAL:— 6025 mts2. — C. Juez ordena publicidad en periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero de la Ciudad de Toluca por tres veces consecutivas de tres en tres días, personas creándose derechos deducan ante este Juzgado.—E. oro, Méx., a 13 de Noviembre de 1975.—El Secretario del Juzgado, C. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

3386.—18, 22 y 25 nov.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1508/974 que en éste Juzgado promovió RAMIRO SALGADO SUAREZ contra AURELIO MANJARREZ GONZALEZ y ROBERTO MANJARREZ GONZALEZ fueron señaladas las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que en el local de éste Juzgado tenga lugar la primera almoneda de remate del siguiente bién:

Camión de carga Marca Ford, F600, con redilas, Modelo 1956, con placas de circulación KM-2379 del Estado de México, del bienio 74-75, en color rojo.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$12,000.00 valor fijado por los peritos nombrados al efecto.

Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Gaceta del Gobierno del Estado y en las Tablas de Aviso o Puerta del Juzgado.

Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Ciudadano Segundo Secretario del Juzgado Primero de lo Civil.—P. en D.—Idalia Salgado Kuri.—Rúbrica.

3387.—18, 20 y 22 nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

SEÑORA ROSA MARIA ARELLANO BENITEZ.

En el expediente marcado con el número 2053/75, el señor HERNANDEZ AGUILAR ISAAC, se ha presentado ante este Juzgado promoviendo en la Vía ORDINARIA CIVIL demanda DIVORCIO NECESARIO en contra de Usted, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une y sus consecuencias de Ley, siendo la causal el abandono del hogar conyugal; se dio entrada a la demanda y por desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza a juicio, notificándole por Edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO Y EL AVANCE, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda, quedando las copias de la demanda en la Secretaría, a su disposición, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por los estrados de este Juzgado aún las de carácter personal.— Dada en la Ciudad de Tlalnepantla, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

3388.—18, 27 nov. y 6 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

JULIAN VENCES FLORES, promueve este Juzgado Diligencias INFORMACION DE DOMINIO, efecto de acreditar posesión dice tener hace más de diez años anteriores a la fecha, sobre el inmueble ubicado en la Rancharía Chachalacatenca, perteneciente al Municipio de Tlatlaya, de éste Distrito Judicial de Sultepec, Méx., que mide y linda: NORTE: 283 Mts. Con Juan Macedo. SUR:—300 Mts. Con Francisco Vences Flores. ORIENTE:—235 mts. Con Otilia Vences Flores. PONIENTE:—822 mts. con Daniel Vences Flores. C. Juez admitió diligencias, ordenando su publicidad en Periódico Gaceta de Gobierno y Noticiero, ambos editanse en Toluca, Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días. Personas créanse con mayores o mejores derechos, se presenten a deducirlos en términos de Ley.—Sultepec, Méx., 14 Noviembre de 1975.—El C. Secretario del Juzgado, Severiano González Romero.—Rúbrica.

3389.—18, 22 y 25 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

OTILIA VENCES FLORES, promueve este Juzgado Diligencias INFORMACION DOMINIO, efecto de acreditar posesión dice tener hace más diez años anteriores a la fecha sobre inmueble ubicado en la Rancharía de Chachalacatenca, perteneciente al Municipio de Tlatlaya de éste Distrito Judicial de Sultepec, Méx. Que mide y linda: NORTE: 98 Mts. Con JUAN MACEDO. SUR:—530 Mts. Con FRANCISCO VENCES FLORES. ORIENTE:— 970 Mts. Con Juan Macedo Y Jesús Samano. PONIENTE:—935 Mts. Con Julián Vences Flores, C. Juez admitió diligencias, ordenando su Publicidad, en Periódicos Gaceta de Gobierno Y Noticiero, ambos editansa en Toluca Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días. Personas créanse con mayores o mejores derechos se presenten a deducirlos en términos de Ley.—Sultepec, Méx., 14 de Noviembre de 1975.—El C. Secretario del Juzgado, Severiano González Romero.—Rúbrica.

3390.—18, 22 y 25 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

FRANCISCO VENCES FLORES, promueve en este Juzgado diligencias INFORMACION DE DOMINIO, efecto de acreditar posesión dice tener hace más de diez años, anteriores a la fecha, sobre el inmueble ubicado en la Rancharía de Chachalacatenca, perteneciente al Municipio de Tlatlaya, de ésta cabecera Distrital de Sultepec, Méx. Que mide y Linda: NORTE:—1,130 Mts. Con Daniel Julian y Otilia Vences Flores. SUR:—880 Mts. Con Familia Mora. ORIENTE:—555 Mts. Con Epidia Vences Macedo y Jesús Samano. PONIENTE: 1235 Mts. Con Ejido de Pie de Cerro. C. Juez admitió diligencias ordenando su publicidad en Periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero, ambas editanse en Toluca, Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días. Personas créanse con mayores o mejores derechos, se presenten a deducirlos en términos de Ley.—Sultepec, Méx., 14 de 1975. Noviembre. El Secretario del Juzgado, Severiano González Romero.—Rúbrica.

3391.—18, 22 y 25 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

DANIEL VENCES FLORES, promueve en éste Juzgado diligencias INFORMACION DE DOMINIO, efecto acreditar posesión dice tener hace más de diez años, anteriores a la fecha, sobre el inmueble ubicado en Rancharía de Chachalacatenca, perteneciente al Municipio de Tlatlaya, de éste Distrito Judicial de Sultepec, Méx.. Que mide y linda: NORTE:—419, Mts. Con Juan Macedo. SUR:—300 Mts. Con Francisco Vences Flores, ORIENTE:—822 Mts. Con Julian Vences Flores. PONIENTE:—625 Mts. con Crisofora Macedo y Ejido Pie de Cerro. C. Juez admitió Diligencias, ordenando su Publicidad, en Periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero, ambos editanse en Toluca, Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días. Personas créanse con mayores o mejores derechos, se presenten a deducirlo en Términos de Ley.—Sultepec, Méx., 14 de Noviembre de 1975.—El C. Secretario del Juzgado, Severiano González Romero.—Rúbrica.

3392.—18, 22 y 25 nov.

AVISOS JUDICIALES

CLUB DE GOLF BELLAVISTA, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Noveno de nuestros Estatutos el Consejo de Administración del Club de Golf Bellavista, S. A., convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo en el Auditorio del Club el día 21 de Noviembre del año en curso a las 20:30 hrs. P.M., bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- I Lectura del Acta anterior y en su caso aprobación.
- II Presentación y aprobación del Balance General dictaminado del último ejercicio.
- III Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- IV Elección del Comisario.
- V Cualquier otro asunto que deseen tratar los Señores Accionistas en relación con los puntos anteriores.

Sé recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el Artículo Décimo Quinto de nuestras Estatutos, de no reunirse el Quórum legal para la Primera Convocatoria, la Asamblea deberá celebrarse en Segunda Convocatoria.

Calacaoya, Edo. de Méx., a 15 de Noviembre de 1975.

CLUB DE GOLF BELLAVISTA, S. A.

Ing. Pedro Gerson,
Secretario.

3380.—18 nov.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", Número 60, Sección Cuarta, del sábado 15 de noviembre de 1975, en la publicación de la intervención efectuada por la Dirección General de Hacienda del Estado, Departamento Control de Rezago y Ejecución Fiscal, a la empresa "ORFEON VIDEOVOX, S. A.", se cometieron los siguientes errores:

En la página nueve, primera columna, Considerando 1.—, cuarta línea, dice:

2158/75, 2164/75, 2159/75, de fecha 25 de Julio de 1975, suscritos por Debe decir:

2158/75, 2164/75, 2165/75, 2159/75, de fecha 25 de Julio de 1975, suscritos por

Misma columna, Considerando 4.—, segunda línea, dice:

cripción del embargo de la sección correspondiente del Registro Público de Debe decir:

cripción del embargo en la sección correspondiente del Registro Público de En la página nueve, segunda columna, punta SEGUNDO del Acuerdo, segunda línea, dice:

MON SANTOSCOY MARIE y como AUXILIAR CONTABLE del mismo al C. Debe decir:

MON SANTOSCOY MARIN y como AUXILIAR CONTABLE del mismo al C. Toluca, Méx., a 17 de noviembre de 1975.

Atentamente,
LA DIRECCION

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

PASEO XINANTECATL No. 704 Ote. Tel. 5-34-16

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

T A R I F A S

SUSCRIPCIONES:

Por un año	\$200.00
Por seis meses	120.00
Por tres meses	60.00

EJEMPLARES:

Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00
Sección del año que no tenga precio especial	1.00

Edictos y demás Avisos Judiciales:

Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Palabra por dos publicaciones	0.75
Palabra por tres publicaciones	1.00

Avisos Administrativos y Generales:

Balances de \$300.00 a \$1,000.00 según la cantidad de guarismos.

Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, (\$300.00 Mínimo).

Convocatorias y documentos similares \$250.00 por Plana o Fracción siempre y cuando no contengan guarismos.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a	\$250.00 por plana o fracción.
De tipo Industrial a	\$350.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género	\$500.00 por plana o fracción.

ATENTAMENTE,

LA DIRECCION.



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXX

Toluca de Lerdo, Méx., martes 18 de noviembre de 1975

Número 61

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 10

La H. XLVI Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 70 Fracción XI Bis y 89 Fracciones XVII y XVIII de la Constitución Política del Estado de México, se aprueban las renunciaciones formuladas por los Ciudadanos Licenciados en Derecho Rolando Angel Rivera Valdés y Carmen Albiter Ponce, al cargo de Juez Mixto de Primera Instancia, que venían desempeñando en el Distrito Judicial de Valle de Bravo y Lerma de Villada, México, respectivamente, y que tuvo a bien aceptar el C. Gobernador del Estado de México.

ARTICULO SEGUNDO.—Con fundamento en el Artículo 70 Fracción XI Bis y 89 Fracción XVII del Ordenamiento Constitucional citado, se aprueban los nombramientos hechos por el C. Gobernador Constitucional del Estado en favor de los Ciudadanos Licenciados en Derecho, Antonio Trevilla Hernández y Emilio Peñaloza Alvarado, como Juez Mixto de Primera Instancia, para el Distrito Judicial de Valle de Bravo y Lerma de Villada, Méx., respectivamente, para el Período Constitucional que fenecerá el 31 de Diciembre del año en curso.

ARTICULO TERCERO.—Las renunciaciones y nombramientos a que se refieren los Artículos precedentes, surtirán sus efectos a partir del día 3 de Noviembre del año en curso.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los Diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Diputado Presidente, **C. Jesús Martínez Cabrera**.—Diputado Secretario, **Lic. Ismael Villa Noriega**.—Diputado Secretario, **C. Armando Becerril Estrada**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 17 de noviembre de 1975.

El Gobernador Constitucional del Estado,
Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

El Secretario General de Gobierno,
C. P. JUAN MONROY PEREZ.

SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Decreto Número 10 expedido por la XLVI Legislatura del Estado.—Se aprueban las renunciaciones formuladas por los Licenciados, Rolando Angel Rivera Valdés y Carmen Albiter Ponce, al cargo de Juez Mixto de Primera Instancia que venían desempeñando en el Distrito de Valle de Bravo y Lerma de Villada, Méx., respectivamente, y los nombramientos hechos en favor de los Licenciados, Antonio Trevilla Hernández y Emilio Peñaloza Alvarado.

Decreto Número 11 expedido por la XLVI Legislatura del Estado.—Se adiciona el CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, con el Capítulo VI, al subtítulo Primero, Título Segundo, Libro Segundo, con el Artículo 160 Bis.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución Presidencial sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido "Alvaro Obregón", del Municipio de San Martín de las Pirámides, Méx.

Resolución Presidencial sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido "El Atorón", del Municipio de Zoyaniquilpan, Méx.

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 11

La H. XLVI Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO UNICO.—Se adiciona el Código Penal para el Estado de México con el Capítulo VI al Subtítulo Primero, Título Segundo, con el artículo 160 Bis, en los siguientes términos:

CAPITULO VI

DE LOS DELITOS COMETIDOS POR FRACCIONADORES

Art. 160 Bis.—Se impondrán de seis meses a diez años de prisión y hasta quinientos mil pesos de multa, al que causando daño o perjuicio fraccione o divida un terreno en lotes, transfiera o prometa transferir la propiedad, la posesión o de cualquier otro derecho careciendo del previo permiso de la Autoridad Administrativa correspondiente, o cuando teniéndolo no cumpla con los requisitos prometidos.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los Diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Diputado Presidente, **C. Jesús Martínez Cabrera**.—Diputado Secretario, **Lic. Ismael Villa Noriega**.—Diputado Secretario, **C. Armando Becerril Estrada**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 17 de noviembre de 1975.

El Gobernador Constitucional del Estado,
Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

El Secretario General de Gobierno,
C. P. JUAN MONROY PEREZ.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "ALVARO OBREGON", municipio de San Martín de las Pirámides, del estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio No. 2195 de fecha 15 de abril de 1974, el C. Delegado Agrario del Estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta iniciara juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios en contra de los campesinos que se citan en el primer punto resolutivo de la presente resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios que tuvo verificativo el 11 de diciembre de 1973, en la que se propuso reconer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 30 de abril de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos, misma que se llevó a cabo el 15 de mayo de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

(pasa a la siguiente página)

RESULTANDO TERCERO.—El Expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondientes, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 23 de agosto de 1974; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 11 de diciembre de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracciones III, 86, 84, 104, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "ALVARO OBREGON", municipio de San Martín de las Pirámides, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Domingo Cruz, 2.—Ascención García, 3.—Merced García, 4.—Gregorio González, 5.—Trinidad Gutiérrez, 6.—Ricardo Huerta, 7.—Cirilo Juárez, 8.—Andrés López, 9.—Luis García, 10.—Nicolás Martínez, 11.—Martín Miranda, 12.—Mariano Ríos, 13.—Concepción Ríos, 14.—Andrés Sánchez, y 15.—Aurelio Sánchez. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—Pedro Cruz, 2.—Albina Sánchez, 3.—Emilio García, 4.—Florentina González, 5.—Manuel López, 6.—Lucina Flores, 7.—Felipe Miranda, 8.—Antonia Alcántara, 9.—Juan Ríos, 10.—Soledad Díaz, 11.—Juana Sánchez, 12.—Agustina Contreras, y 13.—Petra Sánchez. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 719759, 719762, 719763, 719765, 719766, 719768, 719770, 719771, 719772, 719774, 719777, 719782, 719783, 719788 y 719789.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "ALVARO OBREGON", municipio de San Martín de las Pirámides, del estado de México, a los CC. 1.—Andrea Juárez, 2.—Juana Pérez, 3.—Crescencio García P., 4.—Carlos Bravo, 5.—Trinidad Gutiérrez Alamides, 6.—Felipa Celis González, 7.—Camerino Juárez, 8.—Tomás Carmona, 9.—J. Luz García Moreno, 10.—Eduardo García Martínez, 11.—Pedro Miranda, 12.—Pablo Ríos Flores, 13.—Sósimo Quezada Z., 14.—Modesto Juárez P. y 15.—Gustavo Cervantes; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata, y el relativo a la unidad agrícola industrial para la mujer.

TERCERO.—PUBLÍQUESE esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "ALVARO OBRE-

GON", municipio de San Martín de las Pirámides, del estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribise y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ.—Rúbrica.

CUMPLASE.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACIÓN.

AUGUSTO GÓMEZ VILLANUEVA.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

México, D. F., a 23 de junio de 1975.

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS.

VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "EL ATORON", municipio de Zoyaniquilpan, del estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la convocatoria de fecha 15 de Enero de 1974, para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios

que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 22 de Enero de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 24 de Mayo de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos misma que se llevó a cabo el 11 de junio de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El Expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondientes, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 9 de Agosto de 1974; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las

constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificadas los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 22 de enero de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 81, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "EL ATORON", municipio de Zoyaniquilpan, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Cirilo Maldonado, 2.—Guadalupe Espinosa, 3.—Manuel Huitrón, 4.—Pedro Zamudio, 5.—Ildefonso Zúñiga, 6.—Vicente Zúñiga, 7.—Agustín Maldonado y 8.—Brígido Meza. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—Alberto Espinoza, 2.—Justina Torres, 3.—Francisco Yáñez, 4.—Manuel Huitrón, 5.—Froylán Huitrón, 6.—Esperanza Huitrón, 7.—Isabel Huitrón, 8.—Crescenciana Reyes, 9.—Nicanora Martínez, 10.—Maximino Maldonado Ramírez, 11.—Bonifacio Meza, 12.—Lina Hernández, 13.—Iríneo Meza, 14.—Severiano Meza, 15.—Soledad Meza y 16.—Celerina Meza. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les ex-

pidieron a los ejidatarios sancionados, números: 2655, 2673, 2677, 2700, 2667, 2676, 2678 y 2701.

Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "EL ATORON", municipio de Zoyaniquilpan, del estado de México, a los CC. 1.—Alejandro Maldonado, 2.—Andrés Martínez Martínez, 3.—José Maldonado Casas, 4.—Felix Zamudio Reyes, 5.—Martín Ramírez Luna, 6.—Julia Carlos, 7.—Domingo Maldonado y 8.—Juan Martínez Vilchis; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "EL ATORON", municipio de Zoyaniquilpan, del estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

D A D A 'en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.—Rúbrica.

CUMPLASE:

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.

AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D. F., junio 17 de 1975.

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS.

VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

PASEO XINANTECATL No. 704 Ote. Tel. 5-34-16

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

CONDICIONES :

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

T A R I F A S

SUSCRIPCIONES:

Por un año	\$200.00
Por seis meses	120.00
Por tres meses	60.00

Edictos y demás Avisos Judiciales:

Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Palabra por dos publicaciones	0.75
Palabra por tres publicaciones	1.00

EJEMPLARES:

Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00
Sección del año que no tenga precio especial	1.00

Avisos Administrativos y Generales:
Balances de \$300.00 a \$1,000.00 según la cantidad de guarismos.

Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, (\$300.00 Mínimo).

Convocatorias y documentos similares \$250.00 por Plana o Fracción siempre y cuando no contengan guarismos.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a	\$250.00 por plana o fracción.
De tipo Industrial a	\$350.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género	\$500.00 por plana o fracción.

ATENTAMENTE,
LA DIRECCION.